



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO

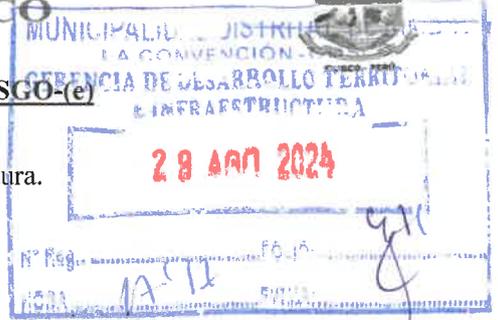
Creado por Ley N° 25209/04-05-90



2445703 - 004

T 47

INFORME N° 3039 - 2024 /MDK-GDTI-SUBGO/IAO-SGO-(e)



AL : ING. HENRY AROSTEGUI GUTIERREZ  
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

DEL : ING. IVAN ASTO ORTIZ  
Subgerente de Obras (e)

ASUNTO : PERDIDA DE LA BUENA PRO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN-  
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE EMULSIÓN ASFALTICA  
CATIONICA DE ROTURA RAPIDA

CON ATENCION : C.P.C JUAN MARTIN MUNDACA HUARANCCA  
Jefe de la oficina de Abastecimiento

REF. : a) INFORME N 163-2024-MDK/GDTI-SUBGO/ERG-RO.  
b) PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD  
VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CAMINO VECINAL ANARO EN LA  
COMUNIDAD NATIVA DE ANARO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA  
CONVENCION - CUSCO" CON CUI N° 2492861.

FECHA : Kimbiri, 29 de agosto del 2024

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el propósito de saludarle cordialmente a nombre de la Subgerencia de Obras, y en atención al documento de la referencia a), Sobre la pérdida de la buena pro de procedimientos de selección - Procedimiento de adquisición de emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida en relación al Proyecto: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CAMINO VECINAL ANARO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE ANARO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO" CON CUI N° 2492861, el cual el residente de obra y supervisor de la misma **AUTORIZA** a la oficina de abastecimiento proceder con la **INVITACIÓN AL SEGUNDO POSTOR** en la contratación de la adquisición de emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida según se evidencia en el Acta de admisión, evaluación y calificación de las ofertas, proceder sin demoras para evitar impactos negativos en el cronograma del proyecto y en la comunidad.

Se Adjunta:

- INFORME N 163-2024-MDK/GDTI-SUBGO/ERG-RO.
- INFORME N° 538-2024-MDK-OGA-ABAST/JMMH-J.

Es cuanto informo a Ud. Para su conocimiento, trámite y demás fines pertinentes.



Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing Ivan Asto Ortiz  
IP N 17770  
UB GERENTE DE OBRAS.07





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



2445703.003

470

**INFORME N° 163-2024-MDK/GDTI-SUBGO/ERG-RO.**

**AL :** ING. IVAN ASTO ORTIZ  
Sub Gerente de Obras (e)

**ATENCIÓN :** CPC. JUAN MARTÍN MUNDACA HUARANCCA  
Jefe de la Oficina de Abastecimiento

**DEL :** Ing. ELVIS RIVERO GARAY  
Residente de Obra

**ASUNTO :** PERDIDA DE LA BUENA PRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN -  
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA  
DE ROTURA RAPIDA.

**REFERENCIAS :** a) SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°77-2023-MDK/OEC-3  
b) INFORME N° 538-2024-MDK-OGA-ABAST/JMMH-J.  
c) PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD  
VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CAMINO VECINAL ANARO EN LA  
COMUNIDAD NATIVA DE ANARO, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE  
LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI: 2492861

**FECHA :** Kimbiri, 28 de Agosto del 2024



Mediante el presente, extendiendo un cordial saludo y procedo a informar sobre la invitación al segundo postor por orden de prelación, o de convocar a una cuarta convocatoria de procedimiento Subasta Inversa Electrónica N°77-2023-MDK/OEC. (cuarta convocatoria) para la adquisición de emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida necesarios para el proyecto referido. Después de la conclusión del tercer proceso de selección, se ha determinado que la necesidad de la emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida para la ejecución del proyecto persiste y es imperativa para cumplir con la meta, los plazos establecidos y garantizar la calidad y seguridad de la obra. Por lo tanto, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y los procedimientos internos de la entidad, se recomienda la invitación al segundo postor por orden de prelación, o realización de una cuarta convocatoria si lo amerita.

La persistencia de la necesidad se debe la inminente temporada y la necesidad de acelerar la ejecución física de la obra. Es vital proceder sin demoras para evitar impactos negativos en el cronograma del proyecto y en la comunidad.

Por lo tanto, recomendamos proceder con la invitación al segundo postor por orden de prelación, o cuarta convocatoria si lo amerita, de acuerdo con el procedimiento estándar de adquisiciones, ajustándonos a las normativas del OSCE.

**Se Adjunta:**

INFORME N° 538-2024-MDK-OGA-ABAST/JMMH-J., que detalla la justificación completa y las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de la emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida.

Agradezco de antemano la atención prestada a este informe y me pongo a disposición para cualquier consulta adicional o para coordinar las siguientes etapas del proceso.

C.c.  
ARCHIVO

Atentamente;  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Ing. Elvis Rivero Garay  
CIP. N° 144125  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Ing. Tony Vilchez Yarihuaman  
CIP. N° 183234  
SUPERVISOR





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI**  
**LA CONVENCION - CUSCO**

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



469

**INFORME N° 538 - 2024-MDK-OGA-ABAST/JMMH-J**

**AL :** Lic. Adm. NESTOR CHOQUELLAHUA PALOMINO  
 Director de la Oficina General de Administración.

**ASUNTO :** COMUNICO LA PÉRDIDA DE LA BUENA PRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

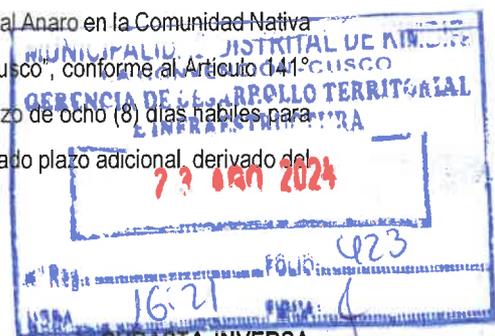
**REFERENCIA :** a) SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 077-2023-MDK/OEC-3

**FECHA :** Kimbiri, 22 de agosto del 2024



\*\*\*\*\*

Por la presente me dirijo a Ud., previo saludo cordial con la finalidad de elevar a su despacho los documentos de la referencia, concerniente a la **PERDIDA AUTOMÁTICA DE BUENA PRO** del procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 077-2023-MDK/OEC-3** que tiene como objeto la Contratación de Adquisición de Emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Rápida para el Proyecto: "Mejoramiento de Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Camino Vecinal Anaro en la Comunidad Nativa de Anaro del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", conforme al Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y habiendo culminado el plazo de ocho (8) días hábiles para la presentación de requisitos para el perfeccionamiento del contrato y otorgado otorgado plazo adicional derivado del procedimiento de selección aludido, y, de acuerdo a los siguiente fundamentos:



**ANTECEDENTES**

Con fecha 16 de junio de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones, convoca la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 077-2023-MDK/OEC-3**; con el objeto de Contratación de Adquisición de Emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Rápida para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CAMINO VECINAL ANARO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE ANARO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Con fecha 08 de julio del 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones, adjudicó la Buena Pro de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 077-2023-MDK/OEC-3**; a la Empresa **AGREGADOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DANTON S.R.L.** con RUC N° 20604202842, la misma que cuenta con consentimiento de Buena Pro con fecha 16 de julio del 2024; para la Adquisición de Emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Rápida para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CAMINO VECINAL ANARO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE ANARO DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", cuyos detalles e importe constan en el expediente de contratación.

Mediante **CARTA N° 0085-24/DANTON**, de fecha 22 de julio de 2024, la empresa **AGREGADOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DANTON S.R.L.**, presenta la documentación para el perfeccionamiento del contrato, el mismo que fue observado a través de la Carta N° 412-2024-MDK-OGA-AO/JMMH-J, de fecha 25 de julio

2445 703 . 002





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 25209/04-05-90



468

del presente año, otorgándosele un plazo de cuatro (04) días hábiles, para subsanar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Según CARTA N° 0085-24/DANTON, de fecha 05 de agosto de 2024, la empresa **AGREGADOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DANTON S.R.L.**, presenta la subsanación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, sin adjuntar la carta fianza solicitada.

**ANALISIS:**

El responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, informa que la empresa **AGREGADOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DANTON S.R.L.** con RUC N° **20604202842**, no ha presentado todos los requisitos para el perfeccionamiento del contrato dentro de los plazos establecidos en el numeral 141.1 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Ley 30225, el cual precisa lo siguiente:

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. (...).

141.3 Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste **pierde automáticamente la buena pro**. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1



Por lo cual, de lo expuesto líneas arriba se tiene que la empresa **AGREGADOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DANTON S.R.L.**, **no ha cumplido con la presentación de documentos para el perfeccionamiento de contrato**. En tal sentido, se configure la **PERDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO**, a la empresa **AGREGADOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DANTON S.R.L.**, en concordancia al numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Ley 30225, que textualmente señala:

141.3. **Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro**. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI**  
**LA CONVENCION - CUSCO**  
Creado por Ley N° 25209/04-05-90



467

**CONCLUSIONES:**

Al respecto, comunico la **PÉRDIDA AUTOMÁTICAMENTE DE LA BUENA PRO** de la empresa **AGREGADOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DANTON S.R.L.** con RUC N° **20604202842**, inscrito en la Partida Electrónica N° **14234087**, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en la Av. Petit Thouars 1488 Dpto. 1505 Lima, debidamente representada por su Gerente General el **Sr. DE LA CRUZ CONOZCO ANTONIO ROMEL**, con DNI N° **20040539**, para su notificación a la empresa, que no cumplió con la presentación de documentos para el perfeccionamiento de contrato.

Por consiguiente, se solicita **PÉRDIDA AUTOMÁTICAMENTE DE LA BUENA PRO E INVITACIÓN AL SEGUNDO POSTOR**, según se evidencia en el **ACTA DE ADMISIÓN, AVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS** y por los antecedentes antes mencionados líneas arriba.

**SE RECOMIENDA**

- ✓ Autorizar a la Oficina de Abastecimiento que proceda a publicar en el SEACE la pérdida de la buena pro, a efectos de continuar con el trámite correspondiente a la brevedad
- ✓ Asimismo, se proceda el inicio del trámite de sanción correspondiente ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Sin otro particular, quedamos a la espera de su atención.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION CUSCO  
CPC. JUAN MARTIN MUNDACA HUARANCA  
JEFE DE ABASTECIMIENTO